

## JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

---

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA  
<jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>  
Enviado el: lunes, 15 de abril de 2013 01:56 p.m.  
Para: notificacionestutelas@colpensiones.gov.co  
Asunto: NOTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 2012-107  
Datos adjuntos: FALLO DE TUTELA No. 2012-0107.PDF



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA**  
**SECRETARIA**  
**CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027**

TUNJA, 15 DE ABRIL DE 2013

**SEÑOR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**  
**Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11**  
**BOGOTA D.C.**

**OFICIO NO. J9A – S 0391** - COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013 PROFERIDA DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA No. 2012-0107 INSTAURADA POR **MARDOQUEO NUMPAQUE** CONTRA **EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-I.S.S. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, SE DISPUSO OFICIARLE PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE SIRVA REMITIR INFORME RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE FALLO DE TUTELA No. 2012-0107 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2012, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

*"PRIMERO.- Ampárese el derecho fundamental de petición del señor MARDOQUEO NUMPAQUE, identificado con C.C. No. 6.752.184 de Tunja, según lo expuesto en la parte motiva de las diligencias. SEGUNDO. En consecuencia, ordenase al Liquidador del Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, que de manera inmediata a la comunicación de esta providencia proceda a remitir con destino a COLPENSIONES el expediente administrativo del señor MARDOQUEO NUMPAQUE relacionado con el reconocimiento de la pensión de vejez. De dicha remisión, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela. TERCERO.- Ordenase al Director de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES que dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia proceda a dar respuesta de fondo a la petición de fecha 08 de junio de 2012 del señor MARDOQUEO NUMPAQUE, relacionada con la respuesta al recurso de apelación que presentó en contra de la resolución No. 036776 expedida por el Instituto de los Seguros Sociales en la cual le negaban la pensión de vejez, el cual fue radicado el día 28 de noviembre de 2011. De la respuesta antes citada, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela. CUARTO.- Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia. QUINTO. Notifíquese a los interesados conforme al procedimiento previsto en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCÍA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA".*

**SE ADVIERTE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PODRÁ SANCIONAR POR DESACATO AL RESPONSABLE Y AL SUPERIOR HASTA QUE CUMPLAN LA SENTENCIA.**

**LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL FUNCIONARIO EN SU CASO.**

**ANEXO COPIA DEL FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA.**

**ATENTAMENTE,**

**LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN  
SECRETARIO**

---

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)